

Lima, 26 de noviembre del 2019.

Señora:

MARGARITA MARIA DIAZ PICASSO

Gerencia de Supervisión De Fondos Partidarios - ONPE

Jr. Washington Nro. 1894, Lima

Presente.-



Ref.: Oficio Circular N° 000021-2019-GSFP/ONPE

De mi especial consideración:

En atención al Oficio Circular de la referencia; por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de hacerle llegar la tarifa para la Contratación de Publicidad Política, en cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) y el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (RFSFP), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 025-2018-JN/ONPE, que a continuación detallamos:

CARTELERAS Lima	
CATEGORIA	TARIFA LISTA NETO MENSUAL (EN SOLES)
CARTELERA	S/. 1,800.00

Sin otro en particular, a la espera de cualquier comunicación al respecto, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

CARTELERAS PERUANAS S.A.
 DANIEL FERNANDEZ CANGAHUALA
 ABOGADO APODERADO
 Reg. C.A.L. 16189